



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRECEPTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ALCALDESA

MARIA DOLORES AMO CAMINO

CONCEJALES

ANTONIO JAVIER CASADO MORENTE
ALICIA ROMERO ISASA
MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ AMOR
FRANCISCO GABRIEL ONIEVA NOTARIO
RAFAEL DE LAS HERAS BARRAGÁN
ISABEL MARÍA ISASA CRUZ
ALBERTO VILLA GUZMÁN
PEDRO JOSÉ DELGADO GUERRERO
MARÍA DESIRÉE LARA CASTRO
JOSEFA TRILLO GÓMEZ

No asiste, justificando su ausencia:

JOSÉ ROMERO PÉREZ
MARÍA LUISA FIMIA MUÑOZ

SECRETARIA

MARIA JOSEFA GARCIA PALMA

INTERVENTORA

MARIA DOLORES TERUEL PRIETO

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas y doce minutos del día cuatro de julio de dos mil veintitrés, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Dolores Amo Camino, asistida de la Secretaria General, D^a. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria Preceptiva convocada para el día de hoy.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano, declarada abierta la sesión, a iniciativa de la Sra. Alcaldesa y por unanimidad de los once Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó:

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Trasladar el pésame y el cariño de la Corporación a la familia de D. Alfonso Delgado Cruz, quien fue Concejal Socialista de este Ayuntamiento durante 30 años, siempre será recordado por todos. Informó que tal como dispone el Reglamento de Honores y Distinciones fue decretado tres días de luto por su fallecimiento.

-Felicitación al Club de Gimnasia Rítmica Montoro, por su participación en el “Campeonato de Promesas de Gimnasia Rítmica” celebrado en Marbella, donde obtuvo la quinta posición.

-Felicitación a Lucía Madueño Alba por alcanzar la 1ª posición y a Diego Flores López por alcanzar la 3ª posición, ambos en la prueba reina por sexos, masculino y femenino el pasado 24 de junio en la IX Carrera Popular Ciudad de Montoro organizada por el Ayuntamiento en colaboración con el Club de Atletismo Montoro y el Club Mar Alegre.

-Felicitación al club Atletismo Montoreño de la categoría juvenil, por lograr ser campeones de liga en esta temporada 22/23 y además por su ascenso a 2ª Andaluza.

-Felicitación al Club Muay Thai Omega Montoro por haber obtenido tres oros, una plata y un bronce, gracias a los Montoreños Juan Antonio Ruiz León, Paloma García González y Lucía García González, en el Selectivo Nacional celebrado en Albacete.

-Felicitación al Club de Natación Montoro, por su participación el pasado 3 de junio en el Campeonato de Andalucía y España de aguas abiertas, y en especial felicitar a Raúl Camino Cubero por haber conseguido la segunda posición en Andalucía, extensivo también a todos los chicos y chicas del club, por el esfuerzo que realizan cada semana con sus entrenamientos y por su participación en los campeonatos.

A continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

1.- PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.- Conocida la obligación legal de celebrar sesión ordinaria del Pleno, como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.2 a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y conocida la propuesta de acuerdo suscrita por la Sra. Alcaldesa sobre la periodicidad de las sesiones Plenarias ordinarias, en votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACUERDO:

ÚNICO: Establecer que se celebrarán anualmente 10 sesiones ordinarias del pleno, en la última semana de cada mes, salvo que ésta coincidiera con la festividad de Navidad o Semana Santa, en cuyo caso se trasladará o adelantará al día que la Alcaldía considere pertinente, y no convocándose en los meses de julio y agosto, fijando que se celebre preferiblemente como día de la semana el martes y en los meses desde septiembre a abril a las diecinueve horas y en los meses de mayo a junio a las veinte horas.

2.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 1258/2023 SOBRE NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE/COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (GEX 5938/2023).- Los once Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la Resolución de la Alcaldía n.º 1258/2023 y que copiada dice así:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida el pasado 17 de junio la nueva Corporación Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Composición de la Junta de Gobierno Local.- La Junta de Gobierno Local estará presidida por esta Alcaldía e integrada por los siguientes Concejales:

- D. Antonio Javier Casado Morente
- D^a Alicia Romero Isasa
- D^a María Jesús Rodríguez Amor
- D Francisco Gabriel Onieva Notario

SEGUNDO. Designar como **Tenientes de Alcalde** de esta Corporación a los miembros de la Junta de Gobierno Local y por el orden que a continuación se indica:

- 1º Tte de Alcalde D. Antonio Javier Casado Morente
- 2º Tte. de Alcalde D^a Alicia Romero Isasa
- 3º Tte de Alcalde D^a María Jesús Rodríguez Amor
- 4º Tte de Alcalde Francisco Gabriel Onieva Notario

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

TERCERO. *Notificar personalmente la resolución a lo/a/s designado/a/s pues requerirá para la eficacia de esta delegación su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.*

CUARTO. *Remitir esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.*

QUINTO. *Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”*

3.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN N.º1339 DE 28/06/2023 SOBRE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDIA.- Informó la Sra Alcaldesa que después de la constitución de la Corporación el pasado 17 de junio, la nueva Corporación Municipal para el mandato 2023-2027, dictó la Resolución N.º1339 de 28/06/2023 sobre estructura organizativa y delegación de atribuciones de la Alcaldía

Los once Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la Resolución n.º1339 de 28/06/2023 que dice así:

“Celebradas elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, y constituida el pasado 17 de junio la nueva Corporación Municipal para el mandato 2023-2027, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43,44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos del gobierno y administración del Ayuntamiento por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- *Estructurar la organización municipal del siguiente modo:*

1º.- AREA DE PRESIDENCIA, URBANISMO, SERVICIOS CULTURALES Y SEGURIDAD CIUDADANA a cuyo frente he resuelto designar 1º Tte de Alcalde D. Antonio Javier Casado Morente y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

** Ordenación, planificación, gestión urbanística, procedimientos de intervención administrativa sobre la actividad de edificación (Licencias , Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas, Ordenes ejecución, ruina ...) , y Disciplina Urbanística.*

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

* *Vivienda.*

**Instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas, tanto sometidas a control preventivo como a posteriori por estar sujetas a declaración responsable.*

-Transporte Público de viajeros.

-Ejercer la jefatura de la Policía local.

-Orden Público, y demás que no queden reservados a la competencia exclusiva del Estado de acuerdo con la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la colaboración con las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de la Comunidad Autónoma Andaluza.

-Seguridad en lugares públicos.

-Protección de personas, bienes, servicios e instalaciones en el ámbito del municipio.

-Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, zonas de estacionamiento y parada. Seguridad Vial.

-Facultades atribuidas a la Alcaldía respecto de la Junta Local de Seguridad.

-Atribuciones conferidas a la Alcaldía por la legislación vigente en materia de protección civil.

- Atribuciones conferidas a la Alcaldía en los procedimientos sancionadores de infracciones derivadas de la aplicación de la legislación sobre tráfico, circulación y seguridad vial y sus reglamentos, así como la derivada en materia de seguridad ciudadana, y de ordenanzas o reglamentos municipales que no estén atribuidas a otras concejalías por razón de la materia.

-Protección y Extinción de Incendios.

** Conservación y gestión del Patrimonio municipal, en especial de inmuebles e instalaciones, así como de los centros docentes públicos de titularidad municipal.*

* *Cultura.*

** Actividades recreativas y espectáculos públicos organizados por el Ayuntamiento.*

** Teatro Municipal*

** Plaza de Toros*

** Patrimonio Histórico-Artístico, Museos y Arqueología*

** Archivos y Bibliotecas.*

** Intercambios y Hermanamientos.*

2º.- AREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, TURISMO Y RECURSOS HUMANOS. *A cuyo frente he resuelto designar a la 2ª Tte. de Alcalde Dª María Jesús Rodríguez Amor y en la que se integran las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:*

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- *Servicios Sociales.*
- *Limpieza Viaria .*
- * Obras Públicas Municipales.*
- * Vías Públicas: Urbanización, conservación, pavimentación, abastecimiento de aguas y alcantarillado, etc.*
- * Convenios INEM/CC.LL.*
- * Alumbrado.*
- * Limpieza de edificios municipales.*
- * Cementerio y policía sanitaria mortuoria (autorizaciones y concesiones mortuorias etc.)*
- * Gestión de Almacén/es Municipal/es.*
- * Turismo y Promoción de la Ciudad.*
- * Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, ludoteca, así como cualquiera otras actuaciones que incidan en la programación educativa en el ámbito de las competencias municipales en esta materia*
- *Centro de Educación Infantil Municipal “ Los Pequeñines ”*
- * Escuela Municipal de Música*
- *Asuntos relacionados con Recursos humanos que afecten al personal al servicio del Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral, permanente o de carácter temporal, concretando dichas facultades delegadas a esta área de Recursos Humanos en las siguientes:*
- *Aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los Concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
- *Acordar su nombramiento y sanciones, salvo la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.*
- *Contratar al Personal Laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación.*
- *Declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.*
- *Ejercicio de todas aquellas atribuciones en materia de personal que no sean competencia del Pleno ni de la Administración del Estado.*
- *Concesión de licencias retribuidas, permisos y vacaciones a todo el personal de la Corporación no adscrito a ningún área concreta.*

3º ÁREA DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO, IGUALDAD, COMERCIO, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y TRANSPARENCIA.- A cuyo frente he resuelto designar 3º Tte de Alcalde D^º. Alicia Romero Isasa y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

1ª).- *Aquellas relacionadas con el fomento y desarrollo económico del municipio y, en todo caso, las siguientes:*

- * *Desarrollo socio-económico.*
- * *Polígonos Industriales.*
- * *Oficina de Desarrollo Económico.*
- * *Formación para el empleo*
- * *Participación municipal en programas de fomento de empleo o de inserción laboral.*
- * *Ferias y certámenes comerciales.*
- * *Abastos: Mercado de Abastos, Venta Ambulante, Mercadillo, etc.*
- * *Igualdad y Mujer.*
- * *Comercio.*
- * *Nuevas Tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en la Administración Pública y relaciones con los administrados, así como planificar y coordinar los servicios informáticos y de telecomunicaciones del Ayuntamiento*
- * *Cooperación al Desarrollo Internacional. Dirigir y coordinar las actuaciones en materia de Cooperación al Desarrollo, especialmente a través de las convocatorias de subvenciones, en el marco competencial municipal.*
- * *Transparencia*
- * *Centro Guadalinfo.*

4º ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMINOS RURALES, PARQUE Y JARDINES Y FESTEJOS: *a cuyo frente he resuelto designar 4º Tte de Alcalde a D. Francisco Gabriel Onieva Notario y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:*

- * *Caminos rurales.*
- * *Zonas Naturales.*
- * *Recogida , tratamiento de residuos sólidos urbanos y Punto limpio.*
- * *Agenda 21 y Ciudad 21.*
- * *Medio Ambiente urbano y rural.*
- * *Parques, Jardines y Zonas verdes*
- * *Festejos, ferias, fiestas populares y verbenas.*
- * *Servicios e instalaciones de la sanidad pública local.*

5º ÁREA DE HACIENDA. *En este área, que no es objeto de delegación como tal, y por tanto queda bajo la directa responsabilidad de esta Alcaldía,*

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

II. DELEGACIONES ESPECIALES:

1.-.-CONCEJALÍA DELEGACIÓN DE OCIO, JUVENTUD Y DEPORTE adscrita al área de Medio Ambiente, Caminos Rurales Parque y Jardines y Festejos y a cuyo frente he resuelto nombrar como Concejal Delegado a D. Rafael de las Heras Barragán para la dirección y gestión todos los servicios y actividades relacionados con:

- * Juventud
- * Actividades e instalaciones deportivas, que comprenderá las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:
- * Fomento y promoción del Deporte.
- * Relaciones con Clubs.
- * Conservación y gestión de instalaciones deportivas, y en general bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal.
- * Piscinas Públicas.

2.-.-CONCEJALÍA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TERCERA EDAD Y CONSUMO adscrita al área de Bienestar Social, Educación, Infraestructuras Públicas, Turismo y Recursos Humanos y a cuyo frente he resuelto nombrar como Concejal Delegada a D^a. Isabel María Isasa Cruz para la dirección y gestión todos los servicios y actividades relacionados con:

- * Agricultura
- * Relaciones con Asociaciones y Participación Ciudadana
- * Tercera Edad.
- * Consumo y Defensa de Consumidores y Usuarios
- * Salud y Sanidad en el ámbito de las competencias municipales. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

SEGUNDO: Respecto a todo lo no incluido en este Decreto como objeto de delegación queda bajo la directa responsabilidad de la Alcaldía y, en todo caso, aquellas de las que no es posible su delegación, de conformidad con el artículo 21,3 de la Ley Reguladora de las Bases Locales, así como las Relaciones con otras Administraciones Públicas (Estado, Junta de Andalucía, Diputación, Ayuntamientos y otras Entidades , etc.)

TERCERO.- Los Tenientes de Alcalde Delegados de Área, ejercerán las siguientes atribuciones, por delegación de la Alcaldía, en relación con el área delegada:

- a).- La dirección del personal adscrito a las dependencias que conforman el Área de gobierno.
- b).- Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recavando los asesoramientos técnicos necesarios de conformidad con lo establecido en los acuerdos de adjudicación.

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

c).- *Propuesta de contratación y concesión de obras, servicios y suministros, cuando el objeto de los mismos se refiera a materias de su competencia.*

d).- *Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de los contratos, una vez suscritos por el Ayuntamiento.*

e).- *Proponer la instrucción de expedientes disciplinarios.*

f).- *Colaborar con la Alcaldesa en formar los proyectos de Presupuestos, mediante la realización de propuestas de Ingresos y Gastos, referidos a las materias de su competencia.*

g).- *Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto, para su reconocimiento conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

h).- *Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento referidos a las materias de su competencia.*

i).- *Proponer la incoación de expedientes sancionadores dimanantes de materias de su competencia, así como su resolución.*

Las atribuciones delegadas en los Tenientes de Alcalde, comprenderán las facultades de dirección y de gestión, así como la de iniciar y resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. El/la Concejal/a con Delegación especial, ejercerán la dirección interna de los servicios o asuntos delegados, estando facultados para la realización de las siguientes funciones:

1º.- *Formular propuesta de actuaciones a realizar por los distintos órganos municipales competentes en cada caso, en relación con los servicios o asuntos delegados, así como sobre gastos a realizar y contratación de personal y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos que a tal efecto se adopten.*

2º.- *La inspección y dirección de la ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros concertados por el Ayuntamiento cuando su objeto esté relacionado con las materias y servicios a que se extiende su competencia.*

3º.- *La coordinación de los servicios administrativos y técnicos y de los medios personales adscritos en cada momento a su delegación.*

4º.- *Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal de su delegación, para su reconocimiento conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

QUINTO.- *La Alcaldía Presidencia conserva las siguientes facultades en relación con las atribuciones conferidas a los delegados de áreas:*

a).- *La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación.*

b).- *La de ser informada con carácter previo a la adopción de decisiones de transcendencia., tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

c).- *La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por los órganos delegados en ejercicio de sus atribuciones delegadas.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre el procedimiento administrativos común.

En caso de revocar la delegación podrá revisar las decisiones tomadas, en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos. Ningún Teniente de Alcalde o Concejales podrá delegar en un tercero ni en ningún concejal, las atribuciones y potestades recibidas por delegación.

SEXO.- *Notificar personalmente la resolución a los designado/a/s, pues requerirá para la eficacia de esta delegación su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución según dispone el art. 114.1 del RD 2568/86.*

SEPTIMO.- *Remitir esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.*

OCTAVO. *Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”*

4.- DELEGACIÓN ATRIBUCIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Dada cuenta anteriormente de la composición de la Junta de Gobierno Local, los Sres asistentes fueron informados que este órgano municipal, constituido en sesión celebrada el pasado 3 de julio de 2023, tiene normativamente como atribución propia e indelegable la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones . Asimismo ejercerá las atribuciones que le deleguen, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43 y 51 del RD2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o el Pleno, y aquellas atribuciones que expresamente le asignen las leyes. El régimen de las delegaciones del Alcalde y del Pleno, en la Junta de Gobierno Local se regirá por lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 51 de este Reglamento.

El artículo 43.2 del Reglamento del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que *el Alcalde puede efectuar delegaciones en favor de la Junta de Gobierno, como órgano colegiado. En tal caso, los acuerdos adoptados por ésta en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Comisión.*

El artículo 51 de este mismo Reglamento establece que *El Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde y en la Comisión de Gobierno, con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2, b), segundo inciso, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

2. El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.

3. El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

4. Las delegaciones del Pleno en materia de gestión financiera podrán asimismo conferirse a través de las bases de ejecución del Presupuesto.

Los once Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de las materias que reglamentariamente se encuentran atribuidas a este órgano y que se continúan manteniendo:

SUBVENCIONES.- Delegación efectuada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada 23/02/2016 (BOP nº 81 de 29/04/2016).

PRECIOS PÚBLICOS.- Delegación efectuada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2016 a la Junta de Gobierno Local (BOP nº 53 de 20/03/2017).

5.- DAR CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS.- Dio cuenta la Sra. Alcaldesa, que de conformidad al art. 24 del RD 2568/86 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, después de la constitución del Ayuntamiento y durante el plazo preceptivo que marca dicho artículo las tres formaciones políticas de esta Corporación, PSOE-A, UDIM y P.P. habían presentado sus respectivos escritos, en los que habían manifestado su voluntad de constituirse como Grupo Político Municipal, en las que especificaban la designación de Portavoz y suplente/s, por lo que los once Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la constitución de los Grupos Políticos Municipales, sus portavoces y suplentes según se indica:

-Grupo Político Municipal denominado PSOE-A (GRUPO SOCIALISTA):
Portavoz Titular : D.ANTONIO JAVIER CASADO MORENTE
Portavoz Suplente: Dª MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ AMOR

-Grupo Político Municipal denominado Unión Democrática Independiente Montoreña (UDIM):
Portavoz Titular : D. JOSÉ ROMERO PÉREZ
Portavoz Suplente: D. ALBERTO VILLA GUZMÁN





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Grupo Político Municipal denominado Partido Popular (PP):
Portavoz Titular. D^a JOSEFA TRILLO GÓMEZ

6.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Conocían los Sres. asistentes el contenido de la propuesta suscrita por la Alcaldía en relación a este asunto sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 y 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Intervino la Sra Secretaria General y señaló que según establece la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, existe un plazo de un mes para adscribir a los miembros de la Comisión en representación de cada grupo político municipal, lo que se debe realizar por escrito, firmado por el portavoz de cada grupo.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de la Alcaldía relativa a la configuración de las Comisiones Informativas de carácter permanente:

A.- Crear la Comisión de Asuntos Generales:

-Presidenta: La Alcaldesa (PSOE-A).

-Vocales:

* 3 representantes del Grupo Socialista

* 2 representantes del Grupo UDIM

* 1 representante del Grupo Popular

-Secretario: El/la Secretario/a General del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

En relación a esta Comisión se resolvió que asuma las funciones de seguimiento y control de los órganos municipales.

B.- Crear la Comisión Especial de Cuentas: Se establece para ella la misma composición que la fijada para la Comisión de Asuntos Generales

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO: Establecer que en el plazo máximo de un mes la adscripción de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada Comisión, así como de un suplente por cada miembro titular, en representación de cada grupo político municipal, se realizará mediante escrito, firmado por el portavoz de cada grupo, dirigido a la Alcaldesa, del que se dará cuenta al Pleno.

TERCERO: Las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas se celebrarán la semana previa a la semana que corresponda sesión plenaria ordinaria, sin perjuicio de lo que se disponga para las sesiones extraordinarias.

7.- ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS.- Dada cuenta por la Presidencia de la propuesta de acuerdo, consensuada con los representantes de las formaciones políticas de este Ayuntamiento, sobre el mantenimiento de la asignación a los grupos políticos de una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que pueda destinarse a pago de remuneraciones ni a la adquisición de activos fijos de carácter patrimonial.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Establecer como asignación económica a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Montoro las siguientes cantidades:

- Por cada grupo Municipal 400 € mensuales.
- Por cada concejal que integre el grupo 200 € mensuales más.

SEGUNDO: Dichas cantidades serán imputadas a la aplicación presupuestaria 9120/48200 “Órganos de gobierno-Asignaciones a grupos políticos” debiendo satisfacerse mensualmente.

TERCERO: Los grupos municipales deberán justificar y contabilizar el uso de tales asignaciones del modo en que prevé el artículo 73 de la ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las bases de régimen Local, y en las base 14 Bis de las bases de ejecución del presupuesto en vigor, a tal efecto y mediante acuerdo del Pleno de la Corporación se podrán desarrollar las formas de justificación de las cantidades recibidas por los grupos políticos Municipales por este concepto.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firma de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

8.- ESTABLECIMIENTO DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS CONCEJALES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.- Dada cuenta por la Presidencia de la propuesta de acuerdo, consensuada con los representantes de las formaciones políticas de este Ayuntamiento, sobre establecimiento de asignación económica a los corporativos por asistencia a sesiones de órganos colegiados, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y en el art. 13 y concordantes del R.O.F., según el cual *“sólo los miembros de la Corporaciones Locales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la Corporación”*.

En votación ordinaria por unanimidad de los once Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el importe correspondiente a la asistencia efectiva de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial a los órganos colegiados (Pleno y Comisiones Informativas) de las que formen parte en las siguientes cuantías:

-115 euros por asistencia a sesión ordinaria de Comisiones Informativas, siendo retribuidas también aquellas que se celebren con carácter extraordinario y extraordinario y urgente

- 150 euros por asistencia a sesión ordinaria de Pleno, siendo retribuidas también aquellas que se celebren con carácter extraordinario y extraordinario y urgente

SEGUNDO: Cuando coincidan varias sesiones en un mismo día, sólo se tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a una sesión.

TERCERO: El presente acuerdo tendrá los efectos de acto administrativo iniciador del procedimiento o procedimientos de modificación presupuestaria que sea necesario tramitar y aprobar para su efectividad, en su caso.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en la forma establecida en el artículo 75.5 de la Ley 7/85.

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

9.- ESTABLECIMIENTO DE CARGO/S A DESEMPEÑAR MEDIANTE REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA /PARCIAL Y RETRIBUCIONES.- Expuso la Sra. Alcaldesa su propuesta de acuerdo sobre establecimiento de dedicaciones parciales y exclusivas, con dos dedicaciones exclusivas y tres parciales, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y en el art. 13.4 del R.O.F.

Justificó necesaria la dedicación parcial para los cargos de 1ª, 2º y 4º Teniente de Alcalde, y para los Concejalescon Delegaciones Especiales, teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 9120.100.00 para atender estos gastos, al no haberse consumido el crédito destinado a la dedicación de la Alcaldía previsto en los presupuestos aprobados para el ejercicio 2023.

Cedida la palabra a las diferentes formaciones políticas intervino en primer lugar la Sra. Trillo Gómez por el Partido Popular. Dijo que el sentido de su voto sería la abstención.

Después por Unión Democrática Independiente Montoreña intervino el Sr. Villa Guzmán. Dijo que habían comprobado y comparado los datos con los del mandato anterior y lo habían extrapolado al mandato presente, que en lugar de 3 concejales liberados, que es el máximo que se permite para un municipio entre 5.000 y 10.000 habitantes, se siguen manteniendo dos con dedicaciones exclusivas, y respecto a las liberaciones parciales se pasaba de dos a cinco en este mandato. Señaló que en algunas ocasiones se había comentado en reuniones de portavoces la necesidad de dignificar este trabajo, que en la Corporación anterior se dió un paso importante cuando se reconoció en Pleno la subida de la retribución bruta para la 2º Tte de Alcalde.

Afirmó que este planteamiento implica que las retribuciones brutas de los concejales con dedicación a tiempo parcial tiene un incremento entre un 3% y un 6% respecto a anterior mandato, y que entendía este incremento por la situación económica, pero respecto a la retribución bruta de la Alcaldía, que se había incrementado un 25% respecto al mandato anterior, lo que suponía un 12% por debajo del límite legal establecido para municipios entre 5.000 y 10.000 habitantes, manifestó su disconformidad. Dijo que aunque haya que dignificar este trabajo, esta vocación ,como oposición responsable y como representantes de la Administración más cercana a nuestro pueblo debemos de dar ejemplo, por lo que el posicionamiento de su grupo político será en contra.

A continuación intervino el Sr. Casado Morente, por el Grupo Socialista. Replicó al Sr. Villa Gúzman su posicionamiento, que calificó de sorprendente, porque, dijo, se había hablado con los portavoces en la reunión mantenida, y se llegó a la conclusión de que la vida política había que dignificarla , que la dignificación de la vida política significa muchas cosas, como el respeto que le damos a nuestros ciudadanos, y es precisamente para compensar esa dedicación, que algunas veces es desmesurada, ese esfuerzo que se hace por estar en los sitios, por esas preocupaciones que se tiene, por esas noches sin dormir en el puesto de una Alcaldía, cómo máximo responsable de lo que pasa en el Ayuntamiento, por lo que debe tener una remuneración digna. Dijo que en Hornachuelos un municipio

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

que cuenta con 4.400 habitantes, el sueldo del Alcalde es igual al de nuestra Alcaldesa: 45.990 euros, también puso de ejemplo el sueldo del Alcalde de Villa del Río, que con una dedicación parcial del 75% su sueldo, si se equiparara al 100% sería de 47.600 euros, también hay otros municipios como el de Bujalance, Villafranca o municipio de Los Pedroches que con 2400 habitantes su Alcalde, del Partido Popular, tiene un sueldo que asciende a 42.200 euros. Dijo que había muchos argumentos para decir que las retribuciones pueden ser dignas, y respecto a las subidas puntuales de asistencias a Plenos dijo que han significado un incremento del 30%, por lo que un posicionamiento político coherente es que la remuneración de todos sea digna.

La Sra. Trillo Gómez, pidió la palabra. En primer lugar dió las gracias por su inclusión en Comisión Informativa, ya que por la Ley de d'hondt no tendría derecho. A continuación justificó su abstención y dijo que el 28 de mayo el pueblo de Montoro otorgó la mayoría absoluta a la Sra. Amo Camino para gestionar el dinero de los montoreños durante cuatro años, y esa mayoría absoluta ha hecho que ellos decidan sobre las retribuciones y hayan tomado esta decisión. Prosiguió diciendo que en su discurso de investidura había dicho que no iba a hacer una oposición de revancha ni de frente abiertos, que había hecho propuestas y se habían respetado, por ello tenía que ser coherente. Dijo que se abstenía para facilitar la gobernabilidad, lo que no significa que no vaya a estar atenta a presupuestos futuros, que se empleen bien los recursos y que por supuesto estaba a favor de dignificar la política.

El Sr. Villa Guzman, hizo nuevamente uso de la palabra. Dijo que su portavoz le había comentado que en la reunión mantenida entre la Sra. Alcaldesa con los portavoces de cada uno de los grupos políticos aquí representados, la Sra. Trillo Gómez realizó una propuesta y que formalmente el Sr. Romero Pérez, portavoz de su grupo no realizó ninguna porque básicamente iba en la misma línea de la realizada por la Sra. Trillo Gómez. Dijo que su grupo está en contra porque, si tratamos todas las retribuciones brutas del actual equipo de gobierno supone un 54% más con respecto al mandato anterior, lo que representa 48.000 euros más al año.

Le respondió el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista que no habían realizado ese cálculo, pero que lo harán.

La Sra. Alcaldesa dijo a la Sra. Trillo Gómez que ese voto de abstención es un ejercicio de responsabilidad.

En votación ordinaria, con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (7), en contra los representantes de UDIM (3) y la abstención de la representante del Partido Popular (1), del total de trece lo que suma la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecer para el mandato corporativo que ahora comienza los siguientes cargos a desempeñar mediante **régimen de dedicación exclusiva:**

Alcaldesa-Presidenta de la Corporación

3º Tte de Alcalde Área de Bienestar Social, Educación, Infraestructuras Públicas y Recursos Humanos

SEGUNDO: Establecer como **retribuciones brutas** para el desempeño de tales cargos en régimen de dedicación exclusiva :

Alcaldesa-Presidenta de la Corporación: 3.285,71 €/mes (14 pagas/año) lo que equivale a 46.000,00 euros al año.

3º Tte de Alcalde Área de Bienestar Social : Doña María Jesús Rodríguez Amor: 2142,85 €/mes (14 pagas/año) lo que equivale a 30.000,00 euros al año .

TERCERO: El desempeño de tales funciones con dedicación exclusiva en ningún caso supondrá mérito para el acceso al empleo o a la función pública.

CUARTO: Establecer para el mandato corporativo que ahora comienza los siguientes **cargos** a desempeñar mediante **régimen de dedicación parcial**, y con las siguientes **retribuciones** brutas mensuales (12 pagas al año) y la **dedicación mínima** según se recoge en este cuadro:

CARGO	RETRIBUCIÓN MENSUAL	DEDICACIÓN MÍNIMA
1º Tte de Alcalde D. Antonio Javier Casado Morente .Área de Presidencia y Urbanismo, Servicios Culturales y Seguridad Ciudadana	1020,47 €	1º
2º Tte de Alcalde Doña Alicia Romero Isasa Área de Desarrollo Económico	1020,47€	2ª
4º Tte de Alcalde D. . Área de Servicios Medioambiente , Caminos y Festejos D. Francisco Onieva	1020,47€	3º
Concejal Don Rafael de la Heras Barragan , Área de Juventud Ocio y Deportes,	1020,47 €	4º
Concejal Doña Isabel María Isasa Cruz, Área de Participación Ciudadana y Consumo y Tercera Edad.	991,31€	5º





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

(1ª) Al tratarse de un Concejal que a su vez es personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, el ejercicio de su cargo se llevará a cabo fuera de la jornada de su centro de trabajo, es decir dieciocho horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico .

(2º) dieciocho horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico.

(3ª) Al tratarse de un Concejal que a su vez es personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, el ejercicio de su cargo se llevará a cabo fuera de la jornada de su centro de trabajo, dieciocho has semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico.

(4º) dieciocho horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico.

(5º) diecisiete horas semanales distribuidas en función de los cuadrantes de trabajo específico.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo.

SEXTO: Dar cuenta a la Junta de Andalucía de las retribuciones y jornada del 1º Tte Alcalde D. Antonio Javier Casado Morente, Área de Presidencia Y Urbanismo y 4º Tte de Alcalde D. Francisco Onieva Notario, Área de Servicios Medioambiente, Caminos y Festejos. Así como requerir a esa Administración Autónoma comunique la jornada y retribución que percibe de ella ambos concejales.

SÉPTIMO: Acordar la retroactividad de este acuerdo desde el 28 de junio de 2023, fecha de la Resolución que determina la estructura de la organización municipal, salvo en el caso de la dedicación exclusiva correspondiente a la Alcaldesa que se hará con fecha 30 de junio, cuyos efectos se producirán desde el día en ese mismo día.

OCTAVO: Dar cuenta de este acuerdo a la responsable del Departamento de nominas y al Servicio de Intervención y Tesorería de esta Corporación.

10- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Teniendo en cuenta que especificando la distinción entre la designación unipersonal del Ayuntamiento, atribuida a la Alcaldía como competencia residual prevista en el art. 21,1 s) de la Ley de Bases de Régimen local y la colegiada en órganos supramunicipales, por ejemplo de mancomunidades, donde para aplicar el art. 67.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, se sigue el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía y se aplica el sistema D`Hondt. Así como teniendo en cuenta también que incluso en los casos en que el Pleno ostente la competencia reseñada en el art. 22.2 de la LRBRL en relación con las entidades supramunicipales, ello debe entenderse como atribución de competencia para decidir si el Ayuntamiento entra a formar parte o no de dicha entidad supramunicipal, pero una vez acordada dicha adhesión la competencia para efectuar los

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

nombramientos en el seno de dicha entidad en representación del Ayuntamiento le corresponde a la Alcaldía, la Sra Alcaldesa dió cuenta de su propuesta de representantes que designaba en las entidades u órganos que se indican y respecto de la que no se produjo ninguna objeción:

* **Instituto de Enseñanza Secundaria “Santos Isasa”:** D.ª María Jesús Roríguez Amor. Suplente: D.ª Isabel María Isasa Cruz

* **Instituto de Enseñanza Secundaria “Antonio Galán Acosta”:** D.ª María Jesús Roríguez Amor. Suplente: D.ª Isabel María Isasa Cruz

* **Conservatorio Elemental de Música:** D.ª María Jesús Roríguez Amor. Suplente: D.ª Isabel María Isasa Cruz

* **Centro Público para la Educación de Adultos :** D.ª María Jesús Roríguez Amor. Suplente: D.ª Isabel María Isasa Cruz

* **Colegio Público “San Francisco Solano”:** D.ª María Jesús Roríguez Amor. Suplente: D.ª Isabel María Isasa Cruz

* **Colegio Público “Épora”:** D.ª María Jesús Roríguez Amor. Suplente: D.ª Isabel María Isasa Cruz

* **Colegio Público “Santo Tomás de Aquino”:** D.ª María Jesús Roríguez Amor. Suplente: D.ª Isabel María Isasa Cruz

* **Colegio Público “Ntra. Sra. del Rosario”:** D.ª María Jesús Roríguez Amor. Suplente: D.ª Isabel María Isasa Cruz

* **CEI “ Los Pequeñines:** D.ª María Jesús Roríguez Amor. Suplente: D.ª Isabel María Isasa Cruz

* **Escuela Oficial de idiomas:** D.ª María Jesús Roríguez Amor. Suplente: D.ª Isabel María Isasa Cruz

* **Representante municipal en Comisión/es de escolarización:** D.ª María Jesús Roríguez Amor. Suplente: D.ª Isabel María Isasa Cruz

* **Centro de Día de Mayores de Montoro:** D.ª Isabel María Isasa Cruz.

* **Asociación para el Desarrollo Sierra Morena Cordobesa (Junta directiva):** D.ª María Dolores Amo Camino

* **Asociación Española de Municipios del Olivo:** D.ª María Dolores Amo Camino

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- * **Junta Rectora del Parque Natural Cardeña–Montoro:** D.^a María Dolores Amo Camino, suplente: D. Francisco Gabriel Onieva Notario
- * **Cincoros S.A:** D.^a María Dolores Amo Camino
- * **Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses:** D.^a María Dolores Amo Camino.
- * **RIMACOR. SA:** D. Alicia Romero Isasa.
- * **Asociación de Ciudades la Ruta Bética Romana:** D. Antonio Javier Casado Morente y D.^a María Jesús Rodríguez Amor.
- * **Sociedad para el Desarrollo de la Ruta Bética Romana SL:** D.^a María Dolores Amo Camino.
- * **Red de Conjuntos Históricos y Arquitectura Popular de Andalucía:** D.^a María Dolores Amo Camino.
- * **Consorcio de Transporte área de Córdoba:** Antonio Javier Casado Morente.
- * **Vocal de la Junta de la Agrupación Intermunicipal de Montoro y Aguilar de la Frontera para el sostenimiento en común del puesto de la Tesorería:** D.^a María Dolores Amo Camino y D.^a María Jesús Rodríguez Amor

Y siguiendo el criterio establecido en la referida Sentencia, expresada por las diferentes formaciones políticas su propuesta nominativa fueron designados los siguientes representantes en las Entidades que se indican:

* **Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir (4 PSOE-A y 3 UDIM):**
Corresponden a este Ayuntamiento siete representantes, designándose a los siguientes:

*Por el P.S.O.E.: D.^a María Dolores Amo Camino, D. Antonio Javier Casado Morente y D.^a Alicia Romero Isasa y D.^a María Jesús Rodríguez Amor; Suplente, D. Francisco Gabriel Onieva Notario y D. Rafael de las Heras Barragán

*Por UDIM: D. José Romero Pérez, D.^a María Luisa Fimia Muñoz, D. Pedro José Delgado Guerrero

* **Mancomunidad de Municipios “Sierra Morena Cordobesa”:** D.^a María Dolores Amo Camino (PSOE-A) y D. José Romero Pérez (UDIM).

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

* Consorcio Feria del Olivo de Montoro:

En la Asamblea: (7 con representación de todos los Grupos)

4 PSOE: D.^a María Dolores Amo Camino, D. Antonio Javier Casado Morente, D. Francisco Gabriel Onieva Notario y D.^a Alicia Romero Isasa.

3 UDIM: D. José Romero Pérez, D.^a María Luisa Fimia Muñoz, D. Alberto Villa Guzmán

En el Consejo: (3 de entre los que sean miembros de la Asamblea), la Sra Alcaldesa designó en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21,1 s) de la Ley de Bases de Régimen local a:

D.^a María Dolores Amo Camino, D. Antonio Javier Casado Morente, D. Francisco Gabriel Onieva Notario

PRIMERO: Aprobar la propuesta enumerada por la Sra Alcaldesa sobre designación de representantes de la Corporación en entidades u órganos colegiados.

SEGUNDO: Comunicar esta Resolución a las entidades afectadas, así como a los Concejales designados, para su conocimiento y efectos.

11.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N.º 1073/2023 DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2024 (GEX 3627/2023).- *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la ratificación de la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía n.º 1073/2023 de designación de fiestas locales 2024 y que copiada dice así:

“Resultando que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 67 de 11 de abril de 2023 ha sido publicado el Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024

Resultando que en su artículo 3 se establece que:

“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Resultando que finaliza el plazo para designar las fiestas locales para el 2024 el próximo 11 de junio.

Resultando que el día 28 de mayo hay convocadas Elecciones Municipales y este Ayuntamiento no tiene previsto celebrar sesión Plenaria con anterioridad a la celebración de las mismas.

En uso de las atribuciones conferidas, por el presente

RESUELVO:

Primero: Designar como propuesta de Fiestas Locales para el 2024 los días 24 Agosto y 7 de Octubre

Segundo: Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación, a los Centros docentes de la Localidad, y publicarlo en el Tablón de edictos.

Tercero: Someter a ratificación del Pleno esta Resolución.”

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación, a los Centros docentes de la Localidad, y publicarlo en el Tablón de edictos.

12.- DESIGNACIÓN DIAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2023-2024.-*En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la ratificación de la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

La Sra. Alcaldesa dijo que una vez alcanzado un consenso con los Centros Escolares de esta Ciudad se proponían como día no lectivos para el curso escolar 2023-2024 los días 29 y 30 de abril de 2024

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Designar como días no lectivos para el curso escolar curso escolar 2023- 2024 los días 29 y 30 de abril de 2024

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la a la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación, a los Centros docentes de la Localidad, y publicarlo en el Tablón de edictos.

13.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDIA N.º 1072/2023 DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PROYECTOS PFEA 2023 (3879/2023).- *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la ratificación de la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .*

Cedida la palabra por la Presidencia a los portavoces de los diferentes grupos políticos intervino en primer lugar la Sra. Trillo Gómez, quien anunció su voto a favor.

A continuación intervino el Sr. Villa Guzmán, por el grupo de UDIM. Dijo que partiendo de la afirmación de la Sra. Alcaldesa: que era más fácil hablar con unos grupos que con otros y matizando que con su grupo era más difícil conversar, se preguntaba si el equipo de gobierno había hablado con la portavoz del Partido Popular y consensuado algún tipo de actuación del PFEA. Manifestó que su grupo viene reclamando esa comunicación, ese diálogo acerca de esas posibles intervenciones a llevar a cabo en el PFEA. Dijo que conocía no solo la importancia de esas actuaciones, sino también su alcance en materia de empleo, de dinamización económica y también de renovación urbana, por lo que eso justificaba su voto a favor.

Después intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista y anunció el voto de su grupo a favor. Dijo que al portavoz ausente del Grupo de UDIM se le olvida que el año pasado, en el mandato anterior, presentaron una serie de peticiones, entre ellas el arreglo de una serie de calles porque el saneamiento estaba dañado o todavía tenía canalizaciones de fibrocemento, perjudiciales para la salud, y las dos calles que se incluyen en los proyectos PFEA responden a esa política de intentar solventar esos problemas, por eso, prosiguió diciendo, me extraña que el grupo UDIM esté en contra de ese arreglo cuando en los acuerdos presupuestarios se dieron esos nombres de calles.

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía n.º 1072/2023 de solicitud de financiación proyectos PFEA-2023 y que copiada dice así:

“Resultando que publicada en el Boletín de la Provincia de Córdoba número 74, de fecha 20 de Abril de 2023, la convocatoria pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal para subvencionar los Proyectos de Obras y Servicios de interés general y social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2023.

Resultando que este Ayuntamiento está interesado en ejecutar las siguientes actuaciones.

-PROYECTOS GARANTIA DE RENTAS PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LA CALLE SANTOS ISASA DE MONTORO, CÓRDOBA.

La finalidad del presente Proyecto es la pavimentación y renovación de las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de calle Santos Isasa de Montoro, y puesto que se actúa sobre las pavimentaciones de dicha calle, se actualizan las instalaciones de saneamiento y abastecimiento, se sustituye el actual colector, de hormigón vibrado y tubería de fundición de abastecimiento, según información facilitada por Aguas de Córdoba, por uno de polietileno corrugado para saneamiento y una tubería de polietileno de alta densidad para abastecimiento, el montaje e instalación de la instalación de abastecimiento será por cuenta de Aguas de Córdoba, incluyéndose, por tanto, en lo referente a dicha instalación la obra civil necesaria, así como los trabajos de albañilería necesarios.

-PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LA CALLE PINTOR RODRÍGUEZ LUNA DE MONTORO, CÓRDOBA.

La finalidad del presente Proyecto es la pavimentación y renovación de las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de calle Pintor Rodríguez Luna de Montoro, y puesto que se actúa sobre las pavimentaciones de dicha calle, se actualizan las instalaciones de saneamiento y abastecimiento, se sustituye el actual colector, de hormigón vibrado y tubería de fundición de abastecimiento, según información facilitada por Aguas de Córdoba, por uno de polietileno corrugado para saneamiento y una tubería de polietileno de alta densidad para abastecimiento, el montaje e instalación de la instalación de abastecimiento será por cuenta de Aguas de Córdoba, incluyéndose, por tanto, en lo referente a dicha instalación la obra civil necesaria, así como los trabajos de albañilería necesarios.

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En uso de las atribuciones conferidas, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de financiación para ejecutar las actuaciones contenidas en los documentos técnicos elaborados al efecto por el Arquitecto Técnico:

1.- PROYECTOS DE GARANTIA DE RENTAS PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LA CALLE SANTOS ISASA DE MONTORO, CÓRDOBA.

- Coste Total Obra.- 638.462,63 euros
- Coste Mano de Obra.- 432.435,92 euros
- Coste materiales.- 206.026,71 euros

2.- PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LA CALLE PINTOR RODRÍGUEZ LUNA DE MONTORO, CÓRDOBA.

- Coste Total Obra.- 173.677,93 euros
- Coste Mano de Obra.- 92.664,84 euros
- Coste materiales.- 81.013,09 euros

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social una subvención para hacer frente al coste de la mano de obra que se precisa para la realización de las obras y actuaciones anteriormente reseñadas, valorando que las mismas no producen efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación.

TERCERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la concesión de una subvención para hacer frente al coste de los materiales de las obras mencionadas.”

14.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (GEX 5976/23).- En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la ratificación de la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente de tesorería para gastos generales de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

liquidación del ejercicio anterior (2022), se hace preciso la modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que con fecha de 29 de junio de 2023, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, mediante el que se se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, han quedado suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021. Esta suspensión ha sido prorrogada durante el ejercicio 2023, mediante acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022.

Dicha modificación trae su causa en la necesidad de financiar la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Suplementos de créditos en varias partidas presupuestarias: Cultura, deportes juventud, turismo, participación ciudadana
- Pista Multideporte para red anexa a la pista
- Aportación Municipal Obras PFEA 2023: Calle Pintor Rodríguez Luna y Calle Santos Isasa.
- Convenio extraordinario con ACOEP, actuaciones protocolarias, mobiliario urbano
- Proyectos de Asfaltados en el municipio de Montoro .

Vistos los Informes emitidos por la Intervención municipal sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y sobre el cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Abierto el debate intervino en primer lugar la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Partido Popular. Anunció el sentido afirmativo de su voto y preguntó si los 15.000 euros de gasto en actividades culturales y los 3.000 euros de gasto en equipamiento no estaban reflejados en los presupuestos.

Respondió la Sra. Alcaldesa que el desarrollo de actividades de ocio genera más activo empresarial y en los negocios.

A continuación intervino el Sr. Villa Guzmán por el Grupo UDIM. Dijo que fijándose en el incremento de 40.000 euros en la partida de festejos entendían que era algo previsible a corto plazo, porque ya no se trata solo de gasto sino del ritmo elevado de esta inversión que se ha llevado hasta mayo

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Dijo que no les había dado tiempo de examinar estas partidas presupuestarias que el equipo de gobierno traen hoy a aprobación del Pleno, por lo que el posicionamiento de su grupo sería la abstención.

Después intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, quien manifestó que el posicionamiento de su grupo sería a favor.

Cerró el debate la Sra Alcaldesa y dijo que quería saber cómo se puede decir que se realicen actividades y luego no se quiere gastar dinero para ello.

En votación ordinaria, con el voto a favor del Partido Socialista (7) y Partido Popular (1) y la abstención del grupo UDIM (3) de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número GEX 5976/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de euros financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias:

Crédito extraordinario:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1530/61905	MATERIALES PFEA CALLE PINTOR RODRÍGUEZ LUNA	39.402,46
1530/61904	MATERIALES PFEA CALLE SANTOS ISASA	11.843,76
1532/61908	ASFALTADOS CALLES PLAZA MERCADO Y RENESPON Y PRO. JUDICIARIA	254.065,39
1532/61909	ASFALTADOS CALLES Y PLANO DE LA FERIA	303.982,52
1532/61910	ASFALTADOS VIAS DE SERVICIO TITULARIDAD MUNICIPAL	332.450,94
TOTAL		941.745,07





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Suplemento de Crédito

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
3330/22709	EQUIPAMIENTOS CULTURALES MUSEOS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	3.000,00
4540/63201	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES	30.000,00
4441/46700	CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES	6.361,88
1530/6090	MOBILIARIO URBANO	5.000,00
3421/21200	PISCINA MUNICIPAL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.000,00
3400/22609	DEPORTES, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.000,00
3370/22609	JUVENTUD ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30.000,00
3300/22609	CULTURA .ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30.000,00
9200/23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	3.500,00
4310/22609	COMERCIO . ACTIVIDADES	20.000,00
4330/48001	COMERCIO .CONVENIO EXTRAORDINARIO ACOEP	20.000,00
9120/22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.000,00
3380/22609	FERIAS Y FESTEJOS . ACTIVIDADES	40.000,00
3310/62500	TEATRO, MOBILIARIO Y ENSERES	18.137,00
3321/62500	BIBLIOTECA .MOBILIARIO Y ENSERES	4.588,80
3420/62203	PISTAS MULTIDEPORTE REDES	2.200,00
3121/46101	CONVENIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	3.074,96
1530/13100	PERSONAL VIAS PUBLICAS . EMPLEOS SOCIALES	15.000,00
9240/22699	PARTICIPACIÓN CIUDADANA , OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
1350/62400	PROTECCION CIVIL . ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.000,00
4320/22609	TURISMO. ACTIVIDADES CULTURALES	15.000,00
TOTAL		272.862,64

Financiación:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.214.607,71
TOTAL		1.214.607,71

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

15.- MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO PROVINCIAL DE AYUDA DOMICILIO POR REVISIÓN COSTE/HORA (GEX 4481/23).- Teniendo en cuenta que con fecha 10 de mayo de 2023 por la mercantil CLECE SA, adjudicataria del contrato administrativo de para la prestación del servicio provincial de Ayuda a Domicilio, se ha solicitado que tras la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se ha vuelto a actualizar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificándose el coste del precio/hora a la cantidad de 15,45€ (aumento de un 5,8%), con efectos retroactivos desde el día 01/01/2023.

Considerando que supone una modificación contractual de revisión de precios al alza, en este caso prevista por esta causa en el Pliego (Cláusula 30, y apdo E del Anexo nº 1), e informado así por la Técnico de Administración General

Considerando que la Addenda al Convenio de Colaboración de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y este Ayuntamiento para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2023, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de 31-01-2023, ya preveía ese cambio en el punto segundo II del clausulado de la Addenda que modifica la Clausula Quinta del convenio referida a la financiación del servicio

Considerando que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintiuno, se acordó aprobar la modificación del contrato administrativo de servicios para la prestación del servicio provincial de Ayuda a Domicilio, quedando establecido el precio hora en 14,60 €, de conformidad a lo previsto en la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, (BOJA nº 42 de 4-03-2021) y en el punto II del clausulado de la Addenda al Convenio de Colaboración de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y este Ayuntamiento para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2021 .

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la ratificación de la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato administrativo de servicios para la prestación del servicio provincial de Ayuda a Domicilio que fue adjudicado con fecha 20 de noviembre de 2018 a la mercantil CLECE SA en 2.031.240,00€ y 81.249,60 € en concepto de IVA para revisar el precio establecido en el Anexo 1 de los Pliegos que rigen esta contratación, quedando ahora fijado en 15,45 €, de conformidad a lo previsto en la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía,, (BOJA nº 84 de 5-05-2023) y en el punto II del clausulado de la

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Addenda al Convenio de Colaboración de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y este Ayuntamiento para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio que modifica la Clausula Quinta del convenio referida a la financiación del servicio .

SEGUNDO: Notificar al contratista este acuerdo y citarle para la formalización de la modificación del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, siempre que previamente haya procedido al reajuste de la garantía definitiva depositada, por importe de 8.919,76 €, correspondiente al 5% de la diferencia de precio modificado .

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al contratista, al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y a la Intervención de Fondos.

16.- RATIFICAR RESOLUCIÓN N.º 1184/2023 DE 05/06/2023, ADJUDICACIÓN DIRECTA PUESTO MERCADO DE ABASTOS N.º 16 POR PROVIDENCIA HERNÁNDEZ GARCÍA.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la ratificación de la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía n.º 1184/2023 de adjudicación directa de puesto Mercado de Abastos n.º 16 a Dª Providencia Hernández García y que copiada dice así:

“Visto que con fecha 30-05-2023 se ha solicitado la adjudicación directa del puesto del Mercado de Abastos n.º 16 por Dª Providencia Hernández García, para destinarlos a la venta comercio menor de fruta y verdura.

Visto que se ha aportado al expediente la siguiente documentación por parte de la solicitante:

- Declaración de que conoce los pliegos de condiciones económico administrativas por los que se han regido las diversas concesiones de los puestos en el mercado Municipal de Abastos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), así como el Reglamento del Servicio Municipal de dicho Mercado de Abastos , contenido que acepta en todos sus extremos y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario: D.N.I.

-Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

-Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

-Certificación positiva expedida por la Hacienda Local, justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

-Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

-Fotocopia del documento acreditativo de la situación de alta en el IAE, o en el caso de estar exentos, documento acreditativo de estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

- Comprobado asimismo en este Ayuntamiento de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período con esta Administración.

RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL:

-Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

OTRA DOCUMENTACIÓN:

- Documento acreditativo de contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

- Certificado de formación como manipulador de alimentos.

-Proposición económica al tipo mínimo de canon establecido en el pliego para dichos puestos:

- Puesto n.º 16 asciende a 330,90€.

Asimismo ha efectuado el depósito de la Garantías Definitiva correspondiente a dicho puesto y que asciende a :

- Puesto n.º 16 asciende a 110,33€€.

Considerando que el art.13.1.C del Reglamento del Servicio Municipal del Mercado de Abastos (BOP nº 68 de 08-04-11) regula la adjudicación directa de los puestos del Mercado de Abastos Municipal cuando no exista un número de peticionario superior a los puestos.

Comprobado que no consta registrada ninguna solicitud de puestos del Mercado de Abastos pendiente de resolver

Considerando que el apdo 2 de este art establece que estas solicitudes deben resolverse en el plazo máximo de un mes.

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la delegación de la Alcaldía efectuada por Resolución nº 1247 de fecha 29-07-2022 (Bop nº 158 de 17-08-2022), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Autorizar la ocupación temporal con carácter eventual del puesto nº 16 del Mercado de Abastos a Dª Providencia Hernández García con el siguiente canon:

- Puesto n.º 16 asciende a 330,90 €.

Esta autorización tendrá vigencia hasta que se proceda a la adjudicación formal de la concesión o hasta que el número de peticiones registradas requiriese un cambio de criterio, perdiendo esta autorización su validez en la fecha de resolución del correspondiente proceso de adjudicación en concurrencia competitiva.

A esta autorización se le aplicará en cuanto a derechos y obligaciones el mismo régimen jurídico de las concesiones, concretamente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirán el otorgamiento de las concesiones de los puestos en el Mercado Municipal de Abastos, el Reglamento del Servicio Municipal del Mercado de Abastos de Montoro y demás normas de aplicación.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a Dª Providencia Hernández García .

TERCERO. Someter este Decreto a ratificación Plenaria.

CUARTO.- Dar cuenta del mismo a la Intervención de Fondos/ Rentas.”

17- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. Número de expediente: FEMP: 2023/000494 ; GEX: 3634/2023

Tomando como antecedentes que:

Consta en el expediente Memoria justificativa de fecha 1 de junio de 2023 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), donde se hace evidente la necesidad de contratar el Suministro de electricidad en alta y baja Tensión para este Ayuntamiento.

Conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), con fecha 28 de julio de 2015, se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

32

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el “Acuerdo Marco”), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. con fecha 7 de abril de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de mayo de 2022.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la “LCSP”).

El Acuerdo Marco se formalizó con una duración inicial de 2 años, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales sucesivas (12 meses cada una), por mutuo acuerdo. La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá superar, en ningún caso, la duración de cuarenta y ocho (48) meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y la adjudicataria del Acuerdo Marco.

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío de adjudicación del contrato basado en tanto que la misma no requiere la celebración de licitación al haberse concluido el Acuerdo Marco con una sola adjudicataria, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en este PCAP y en el artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas podrán contratar los suministros con la empresa adjudicataria del referido Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCAP y en el PPT.

Con fecha 6 de junio de 2023, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCAP, se remitió Documento de Invitación a la empresa adjudicataria del Lote 1, dándose un plazo de 7 días hábiles para que presentara su oferta, todo ello a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (Sin IVA): 379.741,43 euros

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Importe anual IVA: 59.197,84 euros.
- Valor estimado del Contrato (incluyendo prórrogas y sin IVA): 759.482,86 euros
- Duración del contrato basado : **Este contrato tendrá una duración de 1 año pudiendo prorrogarse por 1 AÑO MÁS alcanzado un total de 2 años como máximo.**
- Garantías: De conformidad con la cláusula 21.13 del PCAP, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
- Condición Especial de Ejecución: conforme al documento de invitación se han establecido las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social que la adjudicataria, deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones de carácter social:

1º. Que los gestores a adscribir como interlocutores en los Contratos basados según lo establecido en la cláusula sexta del PPT, tengan contrato indefinido, aportando el correspondiente contrato laboral al inicio del Contrato basado.

2º. Que la adjudicataria disponga de un plan de igualdad para la empresa cuando, por sus características, no esté obligada normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado.

3º. Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la publicación en el perfil del contratante y a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo incluirá el documento de invitación y la resolución de adjudicación.

La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

la fecha de notificación de la resolución de adjudicación (“Fecha de Inicio del Contrato”). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.

Visto que con fecha 25 de junio de 2023 se ha emitido informe favorable por la Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Montoro, donde hace constar en relación a la oferta presentada por la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U., en la contratación a través de la Central de Contratación de la FEMP del “Suministro de la energía eléctrica de alta y baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Montoro”, se han observado que se ha cumplido todos los requisitos y el procedimiento exigible a la contratación de las Administraciones Públicas y por lo tanto se propone su adjudicación a esta suministradora.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) por acuerdo del Pleno con fecha 28 de julio de 2015.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.
- Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.
- Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.
- Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
- Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad; así como, las posteriores órdenes aplicables al respecto.
- Orden TED/1271/2020, de 22 de diciembre, por la que se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2021 y se prorrogan los peajes de acceso de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2021.
- Orden TED/371/2021, de 19 de abril, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y de los pagos por capacidad que resultan de aplicación a partir del 1 de junio de 2021; así como, las posteriores órdenes aplicables al respecto.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de junio de 2021.
- Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico.

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre el formato del etiquetado de la electricidad.
- Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
- Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCAP, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo Marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y este acuerdo de adjudicación.

TERCERO. - Teniendo en consideración que el Órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local de Montoro (Córdoba) es el Pleno Municipal, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP le corresponde a este órgano las competencias como órgano de contratación respecto a los contratos cuyo valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, que para el año 2023 es de 748.751, 79 euros.

CUARTO.-Visto que obra en el expediente consignación presupuestaria en las siguientes aplicaciones para la prestación de dicho suministro y habiéndose practicado la correspondientes retenciones de crédito:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1650.22100	132.500,00 euros
2023	9330.22100	132.500,00 euros
2024	1650.22100	122.575,00 euros
2024	9330.22100	122.575,00 euros

QUINTO.- Visto informe de fiscalización favorable de la fase D, emitido con fecha 26 de junio de 2023 por la Interventora de fondos del Ayuntamiento de Montoro para el expediente de contratación del “Suministro de Electricidad en Alta y Baja Tensión para distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Montoro”, a través de la Central de Contratación de la FEMP.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la ratificación de la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se adoptó el siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. adjudicataria del lote: (1) del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, ajustándose a la oferta que se adjunta a esta resolución, con una duración de un año prorrogable por otro más, comenzando el próximo día 22 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2024, con la posibilidad de prorrogar por 1 año más, ajustándose a la oferta que se adjunta a esta resolución:

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
	2.0 TD	0,256230	0,193679	0,152454			
	3.0 TD	0,242453	0,219140	0,179790	0,164163	0,145204	0,151722
	6.1 TD	0,597326	0,523970	0,633902	0,538790	0,464271	0,525026
	6.2 TD	0,529237	0,491897	0,607671	0,542620	0,439737	0,502821
	6.3 TD	0,552202	0,493023	0,573579	0,515544	0,405214	0,488121
	6.4 TD	0,479724	0,453319	0,555026	0,546652	0,460127	0,482738
	3.0 TDVE	0,330943	0,287558	0,210286	0,183139	0,147581	0,152807
	6.1 TDVE	0,737727	0,678633	0,752726	0,658942	0,503688	0,558333

SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a la adjudicataria, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar este acuerdo en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO. - Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local, desplegando sus efectos en los términos indicados en el antecedente 7.

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

18- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS “REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EXISTENTES EN EL “POLÍGONO RESIDENCIAL PPR-2 “MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, SIN LOTES Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. GEX 350/2023.-Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de mayo de 2023, se aprobó por unanimidad de los Sres. Miembros asistentes a la sesión, el acuerdo de aprobación de expediente de contratación de las obras "REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EXISTENTES EN EL "POLÍGONO RESIDENCIAL PPR-2", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, SIN LOTES Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (GEX 350 /2023),

Vista la propuesta de la mesa de contratación de carácter permanente celebrada en sesión de fecha 31 de mayo de 2023, que literalmente propone lo siguiente:

“A la vista de las puntuaciones obtenidas se eleva por esta mesa de contratación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Admitir a la presente licitación las siguientes empresas:

	EMPRESAS
1	GRULOP 21 S.L.
2	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)
3	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.
4	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU
5	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras contenidas en el Proyecto “REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EXISTENTES EN EL POLIGONO RESIDENCIAL PPR2”, a la entidad JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.) por ser su oferta la mas ventajosa, siendo ésta la siguiente:

JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)

ANEXO II	APARTADO A	+12 MESES (ampliación meses garantía)	15P
ANEXO II	APARTADO B	Jefe de Obra con Titulación Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y experiencia mínima de 12 años en obras similares.	10P
ANEXO II	APARTADO C	Encargado de Obra con experiencia	5P





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

		<i>mínima de 18 años en obras similares, ejerciendo esta función.</i>	
<i>ANEXO II</i>	<i>APARTADO D</i>	<i>Ampliación control calidad 1% PEM (8.113,75 €)</i>	<i>10P</i>
<i>ANEXO III</i>	<i>954.690,00€</i>	<i>789.000,00€+165.690,00€</i>	<i>60P</i>

TERCERO.- Requerir a la entidad JICAR, para que, conforme dispone la cláusula 21 del PCAP, aporte la siguiente documentación en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**.

1º.- Documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2:

a) Documentación acreditativa de los extremos indicados en el Anexo IV presentado con la oferta. (Títulos, CV. e Informe de vida laboral/contratos, en acreditación del años de experiencia profesional alegada en los técnicos adscritos a la obra, y en su caso, de los mejorados en la oferta realizada:

a.1) Jefe de Obra (12 años)

a.2) Encargado de Obra (18 años)

a.3) Encargado de obra civil con experiencia en obras similares de 10 años, como mínimo, ejerciendo esta función.

a.4) Personal responsable de la Seguridad y Salud de las obras: será un Técnico competente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio/superior, pudiendo coincidir con el Jefe de Obra.

2º.- Documentación acreditativos de la personalidad jurídica del empresario, su capacidad de obrar y su ámbito de actividad.

3º.- Documentos acreditativos de la representación.

4º.- Clasificación profesional exigida, conforme dispone la cláusula 12 del PCAP:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	3
E	1	2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

5º.- Constitución de garantía en cuantía del 5% del importe de adjudicación sin IVA, en cualquiera de los medios indicados en PCAP.

Cualquier otra documentación exigida en el PCAP. “

Visto en Informe emitido por la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, Doña Melania Segura Martínez, secretaria de la mesa de contratación por la que informa favorablemente la adjudicación de las obras referenciadas a favor de la entidad JICAR, en los siguientes términos:

“GEX 350/2023, CONTRATO DE OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO “REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EXISTENTE EN EL POLÍGONO PPR2” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, SIN LOTES, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

MELANIA SEGURA MARTÍNEZ, Técnico de Administración General, del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) y, secretaria de la mesa de contratación de carácter permanente, en relación con el expediente de referencia y, a la vista de la documentación presentada por la entidad JICAR, previo requerimiento practicado, se emite el siguiente,

INFORME:

I.- ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 02/05/2023, se aprobó el expediente de contratación de obras para ejecutar las contenidas en el proyecto “Reparación de Patologías existente en el Polígono PPR2” por procedimiento abierto simplificado, sin lotes, varios criterios de adjudicación, se ha convocado su licitación, se ha aprobado el gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que deben regir dicho contrato.

Con fecha 31 de mayo de 2023, ante la Plataforma de contratación del Estado, en sesión de la mesa de contratación se constató, por la secretaria del órgano, las ofertas presentadas por los licitadores que han concurrido a este procedimiento de licitación, y se requirió a la entidad JICAR, por resultar su oferta la mas ventajosa obteniendo en consecuencia la mayor puntuación.

Previo requerimiento efectuado a la licitadora, la misma, ha cumplimentado el trámite conferido, en tiempo y forma, aportando la siguiente documentación:

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

OFERTA DE JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)

ANEXO II	APARTADO A	+12 MESES (ampliación meses garantía)	15P
ANEXO II	APARTADO B	Jefe de Obra con Titulación Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y experiencia mínima de 12 años en obras similares.	10P
ANEXO II	APARTADO C	Encargado de Obra con experiencia mínima de 18 años en obras similares, ejerciendo esta función.	5P
ANEXO II	APARTADO D	Ampliación control calidad 1% PEM (8.113,75 €)	10P
ANEXO III	954.690,00€	789.000,00€+165.690,00€	60P

1.- SEGURO CAUCIÓN Nº 2610/04/41/2023/2164, concertado con la entidad ASEFA SEGUROS, por importe de 39.450,00€ en concepto de garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación.

2.- CIF de la entidad, A14022099.

3.- Certificado de Corriente en deudas tributarias para con el Ayuntamiento de Montoro.

4.- Certificado de Corriente en deudas tributarias con la Agencia Tributaria de Andalucía, expedido con fecha 01/06/2023.

5.- Certificado de Corriente en deudas tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, expedido con fecha 01/06/2023.

6.- Certificado de Corriente en deudas tributarias con la Hacienda Local.

7.- Certificado de Corriente en deudas tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, expedido con fecha 01/06/2023.

8.- Escritura notarial de fecha 16/09/1991, sobre modificación de estatutos sociales, acordando nuevo nombramiento de consejeros de la sociedad a Don Pedro Carmona Moreno, Don Jerónimo Jiménez Cortés y Doña María Dolores Jiménez Aguilar; y nombrando secretario del Consejo de administración a Doña María Dolores Jiménez Aguilar.

9.- Curriculum Vitae Encargado de obra, cumpliendo con las condiciones especiales de ejecución y el contenido de la oferta presentada:

*Encargado de obra civil con experiencia en obras similares de 10 años, como mínimo, ejerciendo esta función. (Don Alfonso Muñoz Martín), con acreditación de experiencia en el sector de 37 años.

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**Jefe de Obra que posea titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o titulación equivalente, con experiencia en obras similares de 5 años, como mínimo.(Don Francisco Padilla Rabadan), cuenta con la titulación exigida INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, acreditando 19 años de experiencia en el sector.*

**Ingeniero Técnico en Topografía, con experiencia en obras similares de 5 años, como mínimo (Don Francisco J. Martín Riveiro), Ing. Técnico en Topografía y 21 años de experiencia en el sector.*

**Personal responsable de la Seguridad y Salud de las obras: será un Técnico competente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio/superior, pudiendo coincidir con el Jefe de Obra.(Don José Mata Sánchez).*

10.- DNI, del representante, Doña Maria Dolores Jiménez Aguilar.

11.- Declaración de Alta en IAE.

12.- Escritura de constitución de la entidad, otorgada ante el notario Don Dionisio Cano Broncano, de fecha 19/11/1976, protocolo 699.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Con fecha 19 de junio de 2023, se procede por quien suscribe a examinar la documentación requerida al licitador, comprobándose que la misma es ajustada a derecho y ha sido presentada en tiempo y forma.

III.- CONCLUSIÓN:

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, por quien suscribe se informa favorablemente proponer al órgano de contratación la siguiente adjudicación:

- Adjudicación a favor de la entidad JICAR S.A., conforme a la oferta técnica presentada y por importe de 789.000,00€ + 165.690,00€, siendo ésta la siguiente:

OFERTA DE JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)

ANEXO II	APARTADO A	+12 MESES (ampliación meses garantía)	15P
ANEXO II	APARTADO B	Jefe de Obra con Titulación Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y experiencia mínima de 12 años en obras similares.	10P

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ANEXO II	APARTADO C	Encargado de Obra con experiencia mínima de 18 años en obras similares, ejerciendo esta función.	5P
ANEXO II	APARTADO D	Ampliación control calidad 1% PEM (8.113,75 €)	10P
ANEXO III	954.690,00€	789.000,00€+165.690,00€	60P

A dicha entidad licitadora se le citará para la formalización del correspondiente contrato.”

Visto el Informe favorable de Fiscalización fase emitido por la Interventora de Fondos Dª Maria Dolores Teruel Prieto con fecha 20 de junio de 2023.

Cedida la palabra a los diferentes grupos políticos intervino el Sr. Villa Guzmán por UDIM. Pidió que desde el Ayuntamiento se preste atención al desarrollo de las obras, y se coordine su ejecución para entorpecer lo menos posible a los vecinos y anunció el posicionamiento a favor de su grupo.

El Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista respondió que no tuviese la más mínima duda que se va a prestar atención a la ejecución de esa obra, a las demandas de esos vecinos y de todos los vecinos de Montoro.

En votación ordinaria, por unanimidad de los once Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ratificó la inclusión en el orden del día de este asunto sin dictamen previo de la Comisión Informativa, y con el mismo quórum se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR a favor de la entidad JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.), conforme a la oferta técnica presentada y por importe de 789.000,00€ + 165.690,00€, siendo ésta la siguiente:

ANEXO II	APARTADO A	+12 MESES (ampliación meses garantía)	15P
ANEXO II	APARTADO B	Jefe de Obra con Titulación Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y experiencia mínima de 12 años en obras similares.	10P





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ANEXO II	APARTADO C	Encargado de Obra con experiencia mínima de 18 años en obras similares, ejerciendo esta función.	5P
ANEXO II	APARTADO D	Ampliación control calidad 1% PEM (8.113,75 €)	10P
ANEXO III	954.690,00€	789.000,00€+165.690,00€	60P

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la referenciada contratación por importe de 789.000,00€ de principal más 165.690,00€ en concepto de IVA, lo que supone un total de 954.690,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/6191491100 REPARACIÓN PATOLOGÍAS EXISTENTES RESIDENCIAL PPR2, de Presupuesto municipal 2023.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para realizar cuantas gestiones resulten necesarias en orden a la correcta ejecución de este acuerdo, y a la firma de cuantos documentos fuesen precisos para ello, entre otros la firma del contrato.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la entidad adjudicataria JICAR, SA. y al resto de las empresas que han tomado parte en esta contratación, con indicación del régimen de recursos que procedan.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días y anuncio de formalización en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión cuando eran las veintiuna horas y treinta y nueve minutos del mismo día de su comienzo, de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA,

Código seguro de verificación (CSV):

0440 5A2B A379 1FD3 E9F8



04405A2BA3791FD3E9F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 18-07-2023